

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la unidad de reacción inmediata en salud en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010132	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	FEBRERO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	
Dependencia solicitante:	JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.</p> <p>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 <i>“por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”</i>, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”</i></p> <p><i>“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”</i></p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD:</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales. Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...) Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”</p> <p>La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que busca garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:</p> <p>“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá: (...) c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”</p> <p>“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, por ello mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, “Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)” determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.</p> <p>La implantación del citado Plan Decenal de Salud, contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) A justes al proceso de implementación.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u>	Subetapa I. Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública; ji) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación	II semestre 2022
	Subetapa II - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020-2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	2023
Inicio de la implementación operativa	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Inicio de la implementación operativa** en la cual se formularán los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.

A su vez, el Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, “*Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC*”, define en su artículo 4. “**Gestión de la Salud Pública**, (...) en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud”, y en su artículo 5 - **Procesos para la Gestión de la Salud Pública**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

– establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(....)

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa

Ahora bien, mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS** se enmarca en el concepto de atención integral en salud, así:

“... conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos”.

En el mismo sentido, en el numeral 2.2, 2.2.1 - 2, literal C la precitada resolución determina lo transcrito a continuación:

2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS

2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales

2. Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores públicos, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen:

(...)

c. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el *“Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026”*, emitiendo la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, establece como propósito entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo. Colombia como un país saludable.

Con relación al **Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel**, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico,

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una **Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo**, el presente **Plan de Desarrollo** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: **A. LÍNEA ESTRATÉGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, letra C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.**

Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizarán las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno.

Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El programa atención integral en salud se articula con el Proyecto: Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata (URISA).

El Programa y los Proyectos de la Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud, tienen como objetivos desarrollar acciones dirigidas a promover la salud, prevenir enfermedades y detectar tempranamente los riesgos en la población del Distrito. Esto se logrará mediante la implementación de programas y actividades educativas que fomenten estilos de vidas saludables, así como creación de campañas de concientización sobre la importancia de la prevención y detección precoz de enfermedades. Se promoverá el acceso equitativo a servicios de salud preventiva y se incentivará la participación activa de la comunidad.

El objetivo del Proyecto **Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata (URISA)**, es mejorar la intervención inmediata de aquellas situaciones que afectan la salud en el Distrito de Barranquilla

La alternativa seleccionada consiste en la ejecución de los siguientes componentes:

1. garantizar la cobertura de la demanda de atención en patologías crónicas y de atención inmediata.
2. regular y mejorar la operación y eficiencia del sistema de referencia y contrarreferencia con un nivel de atención en tecnología adecuada a su necesidad bajo los criterios de oportunidad eficiencia y eficacia.
3. implementar las guías de manejo para atención en emergencias y su adherencia con los procedimientos en enfermedades crónicas transmisibles y la ruta materno perinatal para el cumplimiento de la alternativa se llevarán a cabo actividades de contratación de personal profesional para que ejecute las mismas, cumpliendo con los procedimientos en salud, verificación de los trámites de atención, la disposición de herramientas para mejorar el servicio al ciudadano. Se realizarán el plan de trabajo de visitas preparación de los informes y evaluación de los indicadores de servicio, se establecerán métodos para el análisis de los procedimientos y se evaluarán las herramientas disponibles para la gestión de la información, se documentará las guías para la atención médica y se diseñará plan de formación y evaluación de las competencias en la apropiación de las mismas.

En el Plan de Gobierno 2024-2027 del señor Alcalde Distrital de Barranquilla, se dispuso en el capítulo 2 – Salud, crear la Unidad de reacción inmediata en salud (URISA) con el propósito de desarrollar actividades permanentes y/o periódicas de seguimiento y control a la atención de casos de alertas o de eventos de interés en salud pública en el Distrito de Barranquilla.

Para el logro de dichas estrategias se requiere garantizar la contratación de profesionales interdisciplinarios idóneos y capacitados que logren dar respuesta a las diferentes actividades del Programa **de la Unidad de Reacción Inmediata**

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>URISA, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito. Dicha estrategia es desarrollada por la Oficina de Atención en Salud, conforme a lo definido en el Decreto Acordal 0801 de 2020 así:</p> <p>El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">FUNCIONES PRIMARIAS</th> <th style="width: 50%;">FUNCIONES SECUNDARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>(...)</p> <p>En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley.</p> <p>Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. - Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. </td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del Recurso Humano suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para implementar y fortalecer los procesos que garanticen las funciones relacionados con la unidad de reacción inmediata (URISA) de la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría de Salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes. para lo cual se requiere realizar la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales que garanticen la operación para realizar las acciones de reacción inmediata en salud.</p>		FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS	<p>(...)</p> <p>En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley.</p> <p>Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>	<p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. - Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. 		
FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS						
<p>(...)</p> <p>En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley.</p> <p>Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>	<p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. - Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. 						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. contractual:</p>	<p>Objeto</p> <p>Para atender la necesidad, se requiere contratar “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA EN SALUD (URISA) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 40%;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Secretaría Distrital de Salud requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales, que cuente con la idoneidad y la experiencia que brinden sus servicios con calidad para garantizar la operación y reacción inmediata en salud, en la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla</p>						

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. ▪ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda ▪ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. ▪ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep ▪ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato ▪ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales ▪ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, ▪ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. ▪ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ▪ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. ▪ Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ▪ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. ▪ El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. ▪ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. ▪ Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. ▪ Mantener el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades a desarrollar con ocasión del contrato. ▪ Apoyar a la Secretaría Distrital de Salud de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la gestión documental de la misma, debiendo garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso y la correcta consolidación, tabulación y conservación de la misma. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Vea anexo										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa</p>										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	<p>El valor estimado de la contratación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$356.400.000.00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>11</td> <td>CJ - Coljuegos</td> <td>\$356.400.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	CJ - Coljuegos	\$356.400.000.00
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	CJ - Coljuegos	\$356.400.000.00							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500393</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$356.400.000.00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202500393	Valor:	\$356.400.000.00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	202500393										
Valor:	\$356.400.000.00										
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del presente contrato: Ver Anexo.</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad</p>										

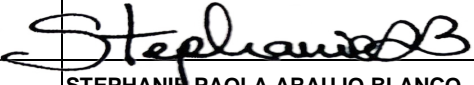
Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades ● Copia de cedula de ciudadanía. ● Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN dentro de los últimos treinta (30) días. ● Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) ● Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. ● Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. ● Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso que aplique. ● Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso que aplica que. ● Certificaciones de estudios y títulos. ● Certificaciones de experiencia laboral. ● Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso que aplique. ● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ● Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ● Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ● Certificado de Medidas Correctivas – RNMC ● Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ● Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales ● Examen médico pre-ocupacional (Decreto 1072 de 2015). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica

Versión 1.2.

Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Identificación del funcionario: Cargo: Dependencia:	Ver anexo
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2025, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO	
CARGO:	Secretaria Distrital de Salud	
Proyectó:	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	

 Versión 1.2.
 Fecha de aprobación: 31/01/2024

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación. Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hito(s) de la contratación		
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria		
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato. A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Durante etapa de planeación
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	5	6	Alto	Contratista	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Mensual
6	General	Interno	Contratación	Operacionales	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	Bajo	Entidad estatal/Contratista	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal/Contratista	Una vez adjudicado el contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	En hito(s) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Cuando se presente el evento
9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
14	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.
13	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencia de epidemias o pandemias
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
4	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
Probabilidad	3	3	2	2	
Impacto	4	4	3	3	
Valoración del riesgo	5	7	5	5	
Categoría	Medio	Alto	Medio	Medio	
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requirir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	
Impacto después del tratamiento	1	2	2	2	
Probabilidad	1	2	2	2	
Impacto	2	2	2	2	
Valoración del riesgo	3	4	4	4	
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	
Monitoreo y revisión	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	
¿Cómo se realiza el monitoreo?					
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Diaria	Diaria	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión												
15	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	<table border="1"> <tr><td>Probabilidad</td><td>1</td></tr> <tr><td>Impacto</td><td>1</td></tr> <tr><td>Valoración del riesgo</td><td>2</td></tr> <tr><td>Categoría</td><td>Bajo</td></tr> </table>	Probabilidad	1	Impacto	1	Valoración del riesgo	2	Categoría	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	<table border="1"> <tr><td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td><td>Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.</td></tr> <tr><td>Periodicidad ¿Cuándo?</td><td>Mensual</td></tr> </table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
Probabilidad	1																													
Impacto	1																													
Valoración del riesgo	2																													
Categoría	Bajo																													
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.																													
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual																													

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
1	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL MÉDICO Y CIRUJANO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 28 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 57200000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$5.720.000), ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$5.720.000), y Un (01) pago final por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$5.720.000) a 31 de diciembre de 2025. , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	ANA PAOLA HERRERA DIAZ, CC. 32.767.264, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
2	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL MÉDICO Y CIRUJANO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 51480000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000) , ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000), y Un (01) pago final por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000) a 31 de diciembre de 2025., previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	ANA PAOLA HERRERA DIAZ, CC. 32.767.264, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
3	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERA CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 51480000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000), ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000), y Un (01) pago final por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000) a 31 de diciembre de 2025. , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665, PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
4	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 51480000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000) , ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000), y Un (01) pago final por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$5.148.000) a 31 de diciembre de 2025., previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	ANA PAOLA HERRERA DIAZ, CC. 32.767.264, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
5	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERA CON ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 22 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$ 49500000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000), ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000), y Un (01) pago final por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000) a 31 de diciembre de 2025. , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665, PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
6	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERA CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 22 MESES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediastra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivos-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno de las unidades de cuidado intensivo. 4. Realizar visitas de Inspección y vigilancia a las diferentes IPS , cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 5. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 6. Brindar acompañamiento a todos los eventos, actividades, reuniones, jornadas, ferias, mesas de trabaja e iniciativas que la secretaria Distrital de Salud lidere cuando sea requerido. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$ 49500000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así: (01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000), ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000), y Un (01) pago final por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$4.950.000) a 31 de diciembre de 2025. , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	ANA PAOLA HERRERA DIAZ, CC. 32.767.264, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

ANEXO

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor
7	ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERA CON ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA, Y CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 20 MESES	1. Verificar mediante auditoría y seguimiento a historias clínicas, la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes en los servicios habilitados en las diferentes IPS del Distrito de Barranquilla. 2. Verificar la adherencia de los protocolos de manejo y bioseguridad de los funcionarios en turno en los servicios habilitados en las diferentes IPS del Distrito de Barranquilla. 3. Solicitar historias clínicas a las diferentes IPS y realizar seguimiento de evolución. 4. Brindar acompañamiento, realizar, gestionar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Realizar la consolidación mensual de la información de censos maternos y de Dengue. 6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$ 45760000)	El plazo de ejecución será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante El Distrito pagara así:(01) primer pago al 31 de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$4.576.000) , ocho (8) pago iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$4.576.000), y Un (01) pago final por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$4.576.000) a 31 de diciembre de 2025. , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	MARIBEL ISABEL PEREZ QUINTERO, CC No 32.640.665, PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD